

**CÁMARAS DE COMERCIO
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

De acuerdo con la Ley de la Generalitat Valenciana 11/1997, de 16 de diciembre, en cada provincia de la Comunidad Valenciana existirá una Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación con competencia en todo el ámbito provincial. Además existen Cámaras Oficiales en Alcoy y Orihuela con competencia en su respectivo término municipal.

Como órgano de coordinación y representación, existe el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

Por otra parte, el artículo 31.2 de la Ley 11/1997, establece que corresponde “*a la Sindicatura de Cuentas la fiscalización superior del destino dado a las cantidades percibidas por las cámaras, en los términos establecidos en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo...*”.

De acuerdo con esta competencia, la Sindicatura de Cuentas ha realizado la fiscalización objeto del presente informe con los alcances que se indican en el apartado 1.2.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

Debe señalarse que no se ha realizado una auditoria completa de las cuentas anuales, sino únicamente en los términos del mandato legal antes señalado y con los alcances que se indican a continuación:

- Se ha obtenido de cada una de las cinco cámaras existentes en la Comunidad Valenciana, así como del Consejo de Cámaras, el balance de situación, la liquidación del presupuesto, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, referidos al ejercicio 2001, verificando que su contenido y plazos de aprobación son conformes a lo dispuesto por la normativa aplicable.
- A partir de la información recibida se ha elaborado los agregados de los balances de situación, de las cuentas de pérdidas y ganancias, de los presupuestos y de las liquidaciones presupuestarias, de las cinco cámaras y del Consejo, a fin de conocer comparativamente la estructura patrimonial y presupuestaria de las mismas.
- Se ha obtenido también el informe de auditoria externa del ejercicio, obligatorio de acuerdo con el artículo 31.3 de la Ley 11/1997, y analizado el contenido del mismo.
- Se ha revisado a partir de muestras que los gastos e inversiones realizadas en el ejercicio se han destinado a alguna de las actividades propias de las cámaras.
- Se han revisado los procedimientos contables y administrativos relativos al área de recaudación del recurso cameral permanente, al objeto de determinar la

suficiencia de los controles internos existentes en dicha área. En relación con el cobro del recurso cameral se han analizado las cuentas deudoras por este concepto y la razonabilidad de las provisiones dotadas por recibos pendientes de pago que se consideren de dudoso cobro.

- Se ha revisado el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras referido a la constitución y materialización del fondo especial de reserva.
- Se ha verificado el límite establecido en el artículo 11 de la Ley 3/93, y si se ha constituido, en su caso, el fondo de reserva especial previsto en dicho artículo. Asimismo, se ha comprobado el cumplimiento de las normas contenidas en los artículos 15 y 16 de la citada Ley referidos, respectivamente, a la adecuada atribución del rendimiento del recurso cameral y al destino de éste.
- Se ha verificado la adecuada aplicación de las subvenciones recibidas a la finalidad para la que fueron concedidas, prestando especial atención a las subvenciones procedentes de la Generalitat Valenciana.
- Se ha solicitado confirmación directa a las entidades financieras de los saldos existentes al 31 de diciembre de 2001 en cuentas corrientes, de crédito, préstamos, etc.
- Se ha revisado la situación de los aspectos más significativos señalados en el informe del ejercicio anterior.
- Se ha solicitado cuanta información y documentación adicional se ha considerado pertinente a los efectos de la fiscalización realizada.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2 se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa la adecuación de las cuentas anuales a los principios contables que les son de aplicación:

- a) La Cámara de Castellón ha reconocido en el ejercicio 2001 subvenciones de explotación por importe de 35.520 euros que de acuerdo con su naturaleza deberían haberse consignado como subvenciones de capital. Asimismo, la cuenta de subvenciones de explotación recoge ingresos por importe de 450.759 euros cuya contabilización se considera que no está adecuadamente soportada. Como consecuencia de las circunstancias indicadas y según los criterios contables de la Sindicatura los resultados del ejercicio están sobrevalorados en 486.279 euros. (Véase apartado 4.7 del Informe).
- b) El Consejo Superior de Cámaras presenta inadecuadamente la cuenta de Tesorería por cuanto su saldo recoge, como minoración, el importe del crédito dispuesto a 31 de diciembre de 2001 de dos pólizas de crédito. Como consecuencia de esta circunstancia la Tesorería del Consejo se presenta infravalorada en 568.612 euros. A su vez, las deudas a corto plazo estarán igualmente infravaloradas en dicha cantidad. (Véase apartado 4.10 del Informe).
- c) Respecto a la dotación de provisión para insolvencias de recibos emitidos se ha detectado que la Cámara de Castellón no ha dotado importe alguno a 31 de diciembre de 2001, mientras que la Cámara de Orihuela no ha dotado importe alguno para los recibos emitidos durante los ejercicios 1999, 2000 y 2001. De acuerdo con el principio contable de prudencia se considera que en ambos casos se debe efectuar la dotación correspondiente por la parte de recibos que estadísticamente resultan incobrables. (Véase apartados 4.7 y 4.8 del Informe).
- d) Respecto a los criterios utilizados para la estimación de las provisiones necesarias se ha comprobado que las Cámaras de Orihuela y Valencia no cuentan con criterios aprobados por los órganos de dirección de las citadas Corporaciones. En cuanto a la Cámara de Alicante, no se ha facilitado a esta Sindicatura evidencia del correspondiente acuerdo. (Véase apartados 4.6, 4.8 y 4.9 del Informe).

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2 se han detectado durante el periodo objeto de fiscalización los incumplimientos que se señalan a continuación:

- a) La Cámara de Alcoy ha remitido fuera del plazo legalmente establecido las cuentas anuales del ejercicio 2001 a la Dirección General de Comercio. (Véase apartado 4.5 del Informe).
- b) La Cámara de Alicante y la Cámara de Orihuela han aprobado sus cuentas anuales del ejercicio 2001 fuera del plazo legalmente establecido. (Véase apartados 4.6 y 4.8 del Informe).
- c) Las Cámaras de Castellón y de Valencia así como el Consejo Superior de Cámaras han aprobado sus presupuestos con posterioridad a los plazos previstos por la normativa. (Véase apartados 4.7, 4.9 y 4.10 del Informe).
- d) Respecto a la dotación del Fondo de Reserva previsto en el artículo 47 del Reglamento de Cámaras se debe indicar que durante el ejercicio 2001 las Cámaras de Alcoy, Castellón y Orihuela no han dotado importe alguno pese a darse los supuestos previstos en el citado artículo. La Cámara de Valencia acordó en el ejercicio 2002 dotar el correspondiente fondo con cargo a los resultados de 2001. (Véase apartados 4.5, 4.7 y 4.8 del Informe).
- e) La Cámara de Alcoy no ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 15/93 referido a la adecuada atribución del recurso cameral permanente. (Véase apartado 4.5 del Informe).
- f) Los procedimientos de contratación de la Cámara de Alcoy no cumplen con el principio de publicidad en las contrataciones establecido por la Ley 11/1997. (Véase apartado 4.5 del Informe).
- g) Las cuotas camerales percibidas por el Consejo de Cámaras no son objeto de regularización posterior en función de las liquidaciones definitivas aprobadas por cada una de las Cámaras, tal como establece el artículo 29 de su Reglamento de Régimen Interior. (Véase apartado 4.10 del Informe).

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

Según establece el artículo 3 de la Ley 11/1997, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y, en su caso, la navegación y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, además del ejercicio de las competencias de carácter público que les atribuye la Ley.

Las funciones de las cámaras vienen recogidas en el artículo 7 de la Ley 11/1997 y en el artículo 2.1 de la Ley 3/1993, e incluyen las siguientes materias, entre otras:

- *Información, asesoramiento y prestación de servicios* a las empresas, elaboración de estadísticas de comercio e industria, difusión de usos comerciales y emisión de certificaciones.
- *Formación* no reglada, formación permanente y colaboración en la formación práctica en los centros de trabajo, dentro de los programas de formación profesional reglada.
- *Promoción* de Ferias y Exposiciones, fomento de la competitividad, la calidad y el diseño y el estímulo al comercio exterior, en especial a la exportación.
- *Gestión* de bolsas de franquicia y de subproductos y residuos, lonjas de contratación y bolsas de subcontratación y la tramitación de los programas públicos de ayudas a las empresas.
- *Ordenación* industrial y comercial.

3.2 Régimen jurídico

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, son corporaciones de derecho público dependientes de la Generalitat Valenciana, y se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, especialmente con la Generalitat Valenciana, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen.

Las cámaras de la Comunidad Valenciana se registrarán por lo dispuesto en la Ley 11/1997, de 16 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, desarrollada por el Decreto 158/2001, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y de su Consejo, en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y en los respectivos Reglamentos de Régimen Interior.

Les será de aplicación con carácter supletorio, la legislación referente a la estructura y funcionamiento de las Administraciones Públicas en cuanto sea conforme con su naturaleza y finalidades.

Los respectivos Reglamentos de Régimen Interior fueron aprobados por la Conselleria de Industria y Comercio en las siguientes fechas:

Alcoy	4 de abril de 1997
Alicante	4 de abril de 1997
Castellón	4 de marzo de 1998
Valencia	4 de marzo de 1998
Orihuela	4 de abril de 1997
Consejo de Cámaras	26 de abril de 1999

Los Reglamentos de las Cámaras han sido modificados durante el ejercicio 2002 con la finalidad de actualizarlos y adaptarlos al Reglamento de Cámaras, aprobado por Decreto 158/2001.

Según la Ley 11/1997 la contratación y el régimen patrimonial se rige por el derecho privado, respetando los principios de publicidad y concurrencia, en la forma y con los límites que reglamentariamente se determinen.

La tutela de la Generalitat Valenciana sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y el Consejo de Cámaras, en el ejercicio de su actividad, se ejercerá a través de la Conselleria de Industria y Comercio. La función de tutela comprende el ejercicio de las potestades administrativas de aprobación, fiscalización, resolución de recursos, suspensión y disolución.

3.3 Organización

Son órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación:

El Pleno:	es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara
El Comité ejecutivo:	es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara formado por el Presidente, hasta dos Vicepresidentes, el Tesorero y hasta cinco vocales.
El Presidente:	ostentará la representación de la Cámara, la presidencia de todos sus órganos colegiados y será responsable de la ejecución de sus acuerdos.

Cada Cámara tendrá un Secretario general que asistirá, con voz pero sin voto, a las sesiones de los órganos de gobierno y podrá nombrar un Director Gerente, con las funciones ejecutivas y directivas que se le atribuyan reglamentariamente.

En el Reglamento de Régimen Interior de cada una de las cámaras consta, entre otros extremos, la estructura de su Pleno, el número y forma de elección de los miembros del Comité Ejecutivo y en general, las normas de funcionamiento de sus órganos de gobierno, organización y régimen del personal al servicio de la Cámara.

3.4 Régimen financiero

Para la financiación de sus actividades, las cámaras disponen de los siguientes ingresos:

- a) El recurso cameral permanente, constituido por una exacción a las empresas y empresarios del 2% sobre las cuotas tributarias del IAE, un 0,15% de los rendimientos del I.R.P.F. y entre un 0,10% y un 0,75% de la cuota del Impuesto sobre Sociedades, según la escala aprobada por la Ley 12/1996 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.
- b) Los ingresos derivados de los servicios que presten.
- c) Los recursos que las Administraciones Públicas destinen a sufragar programas que les sean encomendados.
- d) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.
- e) Las aportaciones voluntarias de sus electores.
- f) Las subvenciones, legados o donaciones que puedan recibir.
- g) Los procedentes de las operaciones de crédito que se realicen.
- h) Cualesquiera otros que les puedan ser atribuidos por Ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Están obligados al pago del recurso cameral las personas físicas y jurídicas y las entidades del artículo 33 de la Ley General Tributaria (entidades sin personalidad jurídica propia que constituyen un patrimonio separado) que realicen o ejerzan actividades de comercio, industria o navegación y estén sujetos al IAE.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/1993, los ingresos de las cámaras procedentes del recurso cameral permanente, deducidos los porcentajes del mismo que se encuentren preceptivamente afectados a una finalidad concreta, no podrán exceder del 60% del total de ingresos de cada corporación. Cuando se supere dicho límite, se constituirá un fondo de reserva especial por la diferencia, del que solamente se podrá disponer en ejercicios sucesivos, siempre que no se supere el porcentaje mencionado anteriormente.

El artículo 15 de la Ley 3/1993 establece la forma de realizar la atribución de los rendimientos del recurso cameral permanente. Básicamente, el citado artículo establece que el 6% del citado rendimiento líquido corresponderá al Consejo Superior de

Cámaras. La porción restante de las cuotas referentes a los Impuestos de Sociedades y sobre la Renta de las Personas Físicas será distribuida entre las Cámaras en cuya demarcación existan establecimientos, delegaciones o agencias de la persona física o jurídica obligada al pago, en la misma proporción que represente la cuota del Impuesto de Actividades Económicas. Por su parte, el producto de la exacción cameral girada sobre las cuotas municipales del Impuesto de Actividades Económicas se atribuirá a la Cámara en cuya circunscripción se ejerza la correspondiente actividad.

Por su parte, el artículo 16 de la citada Ley establece la afectación de los rendimientos del recurso cameral permanente. Así, se determina que los ingresos de las Cámaras procedentes de su recurso permanente deberán estar destinados al cumplimiento de los fines propios de las mismas. En especial, se establece que las dos terceras partes del rendimiento de la exacción que recae sobre las cuotas del Impuesto de Sociedades estarán afectadas a la financiación del Plan Cameral de Promoción de las Exportaciones y la tercera parte restante estará afectada a la financiación de la función de colaboración con las Administraciones competentes en las tareas de formación.

3.5 Régimen presupuestario - contable

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Cámaras, aprobado por el Decreto 158/2001, las cámaras formalizarán presupuestos ordinarios y extraordinarios determinando los ingresos y gastos generales para los servicios y obras que presten o administren, directamente o por gestión autónoma.

Asimismo, estarán obligadas a mantener un sistema contable que refleje y permita conocer el movimiento de entradas: ingresos y gastos y las variaciones de su patrimonio, de acuerdo con las instrucciones que al efecto señale la Conselleria de Industria y Comercio.

Los Plenos de las cámaras someterán a la aprobación de la Conselleria de Industria y Comercio los presupuestos, ordinarios y extraordinarios, así como la liquidación de los mismos, de conformidad, con el calendario establecido reglamentariamente. Las liquidaciones se presentarán acompañadas del informe de auditoria de cuentas correspondiente.

Hasta la fecha la Conselleria no ha regularizado el régimen contable de las cámaras, siendo recomendable acometer esta tarea, ya que la normativa contable que están aplicando actualmente las Cámaras está, en gran parte, obsoleta al datar el Reglamento General de Cámaras de 1974 y no haberse actualizado los aspectos contables a la par de la reforma contable y presupuestaria que, con carácter general, se ha producido en España en los últimos años.

En los supuestos y con los límites previstos reglamentariamente, los actos de las Cámaras relativos a la disposición y gravamen de sus bienes, la celebración de operaciones de crédito y concesión de subvenciones o donaciones a actividades

directamente relacionadas con sus propios fines, precisarán autorización expresa de la Conselleria de Industria y Comercio.

De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras, éstas deben constituir anualmente un fondo de reserva especial para hacer frente a las bajas de recaudación en ejercicios sucesivos o a gastos urgentes o imprevistos, dando cuenta previamente a la Conselleria de Industria y Comercio para su aprobación. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance el 50% del presupuesto total ordinario del último ejercicio o cuando lo autorice expresamente dicha Conselleria.

4. ESTADOS CONTABLES DE LAS CÁMARAS

4.1 Contenido de las cuentas revisadas

La Sindicatura ha revisado los siguientes documentos, relativos al ejercicio 2001, que han sido remitidos por las cinco Cámaras de Comercio y el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana:

- Balance de situación al cierre del ejercicio
- Liquidación del presupuesto
- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Memoria
- Informe de auditoría

A partir de la información recibida se han elaborado los agregados de los balances de situación (cuadro 2), de las cuentas de pérdidas y ganancias (cuadro 3), de los presupuestos (cuadro 4) y de las liquidaciones presupuestarias (cuadro 5) de las cinco cámaras y del Consejo, a fin de conocer comparativamente la estructura patrimonial y presupuestaria de las mismas. En estos cuadros se ha homogeneizado la presentación de los estados contables para favorecer su comparación y análisis.

Asimismo, el cuadro 1 recoge, a efectos comparativos, el resultado del ejercicio 2001 obtenido por las Cámaras y el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana.

4.2 Comentarios generales sobre los balances de situación

El cuadro 2 muestra los balances individuales y el agregado de las cinco cámaras y del Consejo, con la estructura porcentual de los activos y pasivos respectivos.

A nivel agregado el capítulo más significativo del activo es el inmovilizado material, que representa el 44,3% del total, concentrado en las Cámaras de Castellón y de Valencia, fundamentalmente por el valor de los inmuebles donde radican las respectivas sedes corporativas.

Otro capítulo importante es el de deudores, que representa el 36,4% del total del activo y comprende principalmente los recibos pendientes de cobro, variando de una cámara a otra el valor de realización de los mismos en función de sus importes y de las provisiones para insolvencias constituidas, tal como se comenta más detalladamente en apartados posteriores del Informe.

Dentro de los fondos propios, la cuenta "Fondo de reserva" tiene su origen en el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras, que dispone que las cámaras constituirán un fondo de reserva especial, materializado en disponible a corto plazo, para hacer frente a las bajas de recaudación en ejercicios sucesivos o a gastos urgentes o imprevistos, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance el 50% del presupuesto total ordinario del último ejercicio o cuando lo autorice expresamente la Conselleria de

Industria y Comercio. Las Cámaras de Alcoy, Alicante y Castellón presentan fondos de reserva con las características que se comentan en apartados posteriores del Informe. El Fondo de Reserva que presenta el Consejo de Cámaras no se origina por la aplicación de la norma citada.

Por otra parte, el artículo 11 de la Ley 3/93 establece que los ingresos de las cámaras procedentes del recurso cameral permanente, excepto los que se encuentren preceptivamente afectados a una finalidad concreta, no podrán exceder del 60% de los ingresos totales, debiéndose destinar el exceso a la constitución de un fondo especial de reserva. En el ejercicio 2001 en ninguna Cámara se han dado los supuestos necesarios para dotar dicho fondo.

Los ingresos a distribuir en varios ejercicios, que recogen fundamentalmente las subvenciones de capital concedidas, representan, a nivel agregado, el 10,6% del total.

4.3 Comentarios generales sobre las cuentas de pérdidas y ganancias

a) Ingresos totales

Los ingresos liquidados por las cámaras, incluyendo el Consejo, durante el ejercicio 2001 han supuesto una cifra agregada de 26.620.702 euros (véase cuadro 3), representando los recursos permanentes 14.147.807 euros, el 53,1% del total, y los recursos no permanentes 12.472.895 euros, el 46,9%.

b) Recursos permanentes

En “recursos permanentes” se recogen los derivados de la recaudación del recurso cameral, que se materializan en recibos elaborados en base a la información mecanizada de los contribuyentes afectados, remitida por el Ministerio de Economía y Hacienda. La emisión y contabilización de los recibos se efectúa en el mismo ejercicio en que se recibe la mencionada información. Los recibos emitidos durante el ejercicio 2001 están referidos a los siguientes impuestos y años:

Impuesto sobre Sociedades	1999
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1999
Impuesto sobre Actividades Económicas	2000

Las cámaras aplican el principio del devengo, registrando como ingreso del ejercicio la totalidad de los recibos emitidos.

Los gastos originados en el cobro de los recibos, así como la imputación del recurso cameral a otras cámaras y al Consejo Superior de Cámaras se contabilizan de acuerdo con el criterio del devengo. La imputación del recurso a otras Cámaras se presenta en todas ellas minorando la cifra de ingresos, mientras que las cuotas del Consejo Superior de Cámaras se minoran de la cifra de ingresos en las Cámaras de Castellón y de Valencia y se registra como gasto en el resto.

Respecto al recargo de apremio sobre aquellos recibos que no hubieran sido cobrados finalizado el período voluntario de pago, se registra, bien cuando son remitidas las cuotas impagadas para ser cobradas en período ejecutivo, o bien cuando dichos recargos son cobrados.

El 1 de octubre de 1993 se firmó un convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y el Consejo Superior de Cámaras para el cobro por vía de apremio de las cuotas camerales. No obstante, las Cámaras de Alicante y Valencia tienen a tal efecto contratado un recaudador externo independiente, no utilizando la primera de ellas la vía de apremio de la AEAT.

c) Cuotas y aportaciones entre cámaras

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 3/93, las cámaras en cuyo territorio radique el domicilio social de las empresas que posean establecimientos, delegaciones o agencias en las demarcaciones de otras, percibirán íntegramente los recursos correspondientes a tales empresas. Una vez deducida la aportación al Consejo Superior de Cámaras, realizarán el reparto a las demás corporaciones en la misma proporción que representa la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a cada establecimiento.

De acuerdo con lo anterior, las cámaras registran como ingresos permanentes los importes correspondientes a su participación en los recibos emitidos por otras cámaras sobre la base de las notificaciones recibidas de éstas y, a la inversa, registran minorando de la cifra de ingresos, los importes correspondientes a las participaciones de otras cámaras.

d) Recursos no permanentes

Entre estos ingresos, los más significativos corresponden a subvenciones, ingresos por certificaciones, por servicios de asesoramiento y formación.

e) Gastos

En el estado de gastos agregado se observan que los más importantes económicamente son los gastos de personal (8.290.703 euros) y los otros gastos de explotación (11.241.000 euros).

f) Resultado del ejercicio

El resultado del ejercicio, para cada una de las Corporaciones es el siguiente:

	Euros
Cámara de Alcoy	(49.211)
Cámara de Alicante	1.312.995
Cámara de Castellón	997.902
Cámara de Orihuela	(15.783)
Cámara de Valencia	2.171.404
Consejo	(61.068)
Total	4.356.239

Cuadro 1

4.4 Comentarios generales sobre las liquidaciones presupuestarias

La información proporcionada por las liquidaciones presupuestarias no difiere sustancialmente de la proporcionada por las cuentas de pérdidas y ganancias, siendo el origen de las diferencias existentes los distintos criterios de periodificación y clasificación contable aplicables a cada tipo de contabilidad.

Por tanto, son válidos respecto de las liquidaciones presupuestarias los comentarios generales efectuados en el apartado 4.3 sobre las cuentas de pérdidas y ganancias.

Debe tenerse en cuenta que los presupuestos de gastos no tienen carácter limitativo, produciéndose desviaciones importantes en conceptos tales como: formación, otros servicios externos y gastos financieros.

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Balances de situación al 31 de diciembre de 2001 (En euros)

ACTIVO	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Inmovilizado inmaterial	2.826	0,1%	64.687	0,9%	0	0,0%	354	0,1%	220.818	1,5%	25.940	1,3%	314.625	0,8%
Inmovilizado material	1.787.639	59,7%	1.489.182	21,0%	7.496.388	64,7%	229.551	40,1%	6.039.186	39,8%	430.986	21,8%	17.472.932	44,3%
Inmovilizado financiero	23.224	0,8%	46.531	0,7%	148.259	1,3%	3.570	0,6%	237.682	1,6%	0	0,0%	459.266	1,2%
INMOVILIZADO	1.813.689	60,5%	1.600.400	22,6%	7.644.647	65,9%	233.475	40,8%	6.497.686	42,8%	456.926	23,1%	18.246.823	46,3%
Existencias	751	0,0%	0	0,0%	1.924	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2.675	0,0%
Deudores	947.423	31,6%	3.176.006	44,8%	3.395.742	29,3%	310.687	54,3%	4.797.134	31,6%	1.735.699	87,7%	14.362.691	36,4%
Inversiones financieras temporales	0	0,0%	1.412	0,0%	63.696	0,5%	0	0,0%	1.167.803	7,7%	0	0,0%	1.232.911	3,1%
Tesorería	234.317	7,8%	2.305.945	32,5%	488.737	4,2%	28.813	5,0%	2.718.348	17,9%	-213.389	-10,8%	5.562.771	14,1%
Ajustes por periodificación	0	0,0%	10.920	0,2%	0	0,0%	-817	-0,1%	10.782	0,1%	613	0,0%	21.498	0,1%
ACTIVO CIRCULANTE	1.182.491	39,5%	5.494.283	77,4%	3.950.099	34,1%	338.683	59,2%	8.694.067	57,2%	1.522.923	76,9%	21.182.546	53,7%
TOTAL ACTIVO	2.996.180	100,0%	7.094.683	100,0%	11.594.746	100,0%	572.158	100,0%	15.191.753	100,0%	1.979.849	100,0%	39.429.369	100,0%

PASIVO	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Patrimonio	36.493	1,2%	1.479.602	20,9%	156.233	1,3%	491.856	86,0%	2.735.374	18,0%	63.557	3,2%	4.963.115	12,6%
Remanentes acumulados / reservas	549.385	18,3%	0	0,0%	7.380.933	63,7%	0	0,0%	1.120.293	7,4%	0	0,0%	9.050.611	23,0%
Fondo de reserva	139.735	4,7%	1.054.776	14,9%	133.936	1,2%	0	0,0%	0	0,0%	172.599	8,7%	1.501.046	3,8%
Remanente construc. edificio	0	0,0%	1.688.207	23,8%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1.688.207	4,3%
Resultado del ejercicio	-49.211	-1,6%	1.313.001	18,5%	997.902	8,6%	-15.783	-2,8%	2.171.403	14,3%	-61.069	-3,1%	4.356.243	11,0%
FONDOS PROPIOS	676.402	22,6%	5.535.586	78,0%	8.669.004	74,8%	476.073	83,2%	6.027.070	39,7%	175.087	8,8%	21.559.222	54,7%
ING. DISTRIBUIR VARIOS EJERC.	1.039.336	34,7%	133.581	1,9%	313.692	2,7%	0	0,0%	2.363.276	15,6%	336.663	17,0%	4.186.548	10,6%
PROVIS. PARA RIESGOS Y GASTOS	0	0,0%	12.380	0,2%	0	0,0%	0	0,0%	2.765.106	18,2%	0	0,0%	2.777.486	7,0%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	0	0,0%	17.586	0,2%	1.615.220	13,9%	0	0,0%	706.189	4,6%	0	0,0%	2.338.995	5,9%
Deudas con entidades de crédito	0	0,0%	10.566	0,1%	0	0,0%	0	0,0%	595	0,0%	12.765	0,6%	23.926	0,1%
Deudas con cámaras y consejos	27.118	0,9%	544.565	7,7%	367.730	3,2%	51.525	9,0%	445.584	2,9%	960.045	48,5%	2.396.567	6,1%
Otras deudas	1.253.324	41,8%	809.233	11,4%	629.100	5,4%	44.560	7,8%	2.609.306	17,2%	480.522	24,3%	5.826.045	14,8%
Provisiones para operac. de tráfico	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	274.627	1,8%	14.767	0,7%	289.394	0,7%
Ajustes por periodificación	0	0,0%	31.186	0,4%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	31.186	0,2%
ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.280.442	42,7%	1.395.550	19,7%	996.830	8,6%	96.085	16,8%	3.330.112	21,9%	1.468.099	74,2%	8.567.118	21,8%
TOTAL PASIVO	2.996.180	100,0%	7.094.683	100,0%	11.594.746	100,0%	572.158	100,0%	15.191.753	100,0%	1.979.849	100,0%	39.429.369	100,0%

Cuadro 2

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2001 (En euros)

	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Recursos permanentes	162.718	54,3%	4.113.627	68,5%	2.483.033	40,8%	170.748	44,2%	7.116.711	58,0%	100.970	6,5%	14.147.807	53,1%
Recursos no permanentes	137.037	45,7%	1.894.973	31,5%	3.603.903	59,2%	215.475	55,8%	5.158.265	42,0%	1.463.242	93,5%	12.472.895	46,9%
TOTAL INGRESOS	299.755	100,0%	6.008.600	100,0%	6.086.936	100,0%	386.223	100,0%	12.274.976	100,0%	1.564.212	100,0%	26.620.702	100,0%
Aprovisionamientos	0	0,0%	0	0,0%	3.029	0,1%	0	0,0%	0	0,0%	151.551	9,3%	154.580	0,7%
Gastos de personal	159.677	45,8%	1.907.985	40,6%	2.037.972	40,0%	98.458	24,5%	3.534.684	35,0%	551.927	34,0%	8.290.703	37,2%
Dotac. Amortiz. Inmovilizado	23.992	6,9%	259.523	5,5%	322.341	6,3%	0	0,0%	527.490	5,2%	56.627	3,5%	1.189.973	5,3%
Variac. Prov. Tráfico	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	849.398	8,4%	0	0,0%	849.398	3,8%
Otros gtos explotación	140.457	40,2%	2.507.092	53,4%	2.539.240	49,9%	301.876	75,1%	4.907.078	48,6%	845.257	52,0%	11.241.000	50,5%
Gastos financieros y similares	24.840	7,1%	11.041	0,2%	102.034	2,0%	1.672	0,4%	56.964	0,5%	18.283	1,1%	214.834	1,0%
Pérdidas y g. extraordinarios	0	0,0%	0	0,0%	84.418	1,7%	0	0,0%	227.958	2,3%	1.635	0,1%	314.011	1,4%
Impuesto sociedades	0	0,0%	9.964	0,3%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	9.964	0,1%
TOTAL GASTOS	348.966	100,0%	4.695.605	100,0%	5.089.034	100,0%	402.006	100,0%	10.103.572	100,0%	1.625.280	100,0%	22.264.463	100,0%
RESULTADOS EJERCICIO	-49.211		1.312.995		997.902		-15.783		2.171.404		-61.068		4.356.239	

Cuadro 3

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Presupuestos definitivos 2001 (En euros)

	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Recursos permanentes	133.124	42,3%	3.125.960	70,5%	2.519.970	48,4%	95.711	39,9%	4.507.591	50,6%	100.970	21,7%	10.483.326	53,6%
Recursos no permanentes	181.506	57,7%	1.309.990	29,5%	2.688.994	51,6%	144.309	60,1%	4.400.262	49,4%	364.454	78,3%	9.089.515	46,4%
TOTAL INGRESOS	314.630	100,0%	4.435.950	100,0%	5.208.964	100,0%	240.020	100,0%	8.907.853	100,0%	465.424	100,0%	19.572.841	100,0%
Personal	153.438	48,8%	1.871.852	42,2%	1.841.808	35,4%	103.639	43,1%	3.250.183	36,5%	226.582	44,4%	7.447.502	38,0%
Gastos del local	12.964	4,1%	366.918	8,3%	165.879	3,2%	21.216	8,8%	309.521	3,5%	14.166	2,8%	890.664	4,5%
Material	24.010	7,6%	482.613	10,9%	165.639	3,2%	12.850	5,3%	700.696	7,9%	16.336	3,2%	1.402.144	7,1%
Relaciones públicas	3.606	1,1%	51.086	1,2%	180.304	3,5%	16.564	6,9%	102.184	1,1%	66.604	13,1%	420.348	2,1%
Suscripc., publicaciones y publicidad	3.143	1,0%	71.821	1,6%	303.510	5,8%	3.306	1,4%	523.211	5,9%	16.378	3,2%	921.369	4,7%
Viajes y estancias	3.306	1,1%	32.755	0,7%	469.390	9,0%	2.548	1,1%	225.969	2,5%	39.048	7,7%	773.016	3,9%
Formación	68.365	21,7%	360.607	8,1%	491.027	9,4%	49.884	20,7%	745.850	8,4%	0	0,0%	1.715.733	8,7%
Estudio y asist. tecn.al comercio e industria	21.937	7,0%	820.382	18,5%	0	0,0%	9.316	3,9%	0	0,0%	0	0,0%	851.635	4,3%
Ferías y exposiciones	0	0,0%	17.429	0,4%	9.015	0,2%	0	0,0%	69.717	0,8%	0	0,0%	96.161	0,5%
Otros servicios exteriores	6.912	2,2%	102.172	2,3%	117.197	2,2%	1.202	0,5%	1.614.475	18,1%	69.285	13,6%	1.911.243	9,7%
Cuotas a distintos organismos	9.941	3,2%	222.254	5,0%	24.773	0,5%	8.709	3,6%	240.170	2,7%	0	0,0%	505.847	2,6%
Impuestos	6.058	1,9%	15.025	0,3%	25.243	0,5%	902	0,4%	471.344	5,3%	29.281	5,7%	547.853	2,8%
Gastos financieros	240	0,1%	15.025	0,4%	308.019	5,9%	5.211	2,0%	90.152	1,0%	1.983	0,4%	420.630	2,1%
Imprevistos	710	0,2%	6.011	0,1%	554.229	10,6%	5.157	2,0%	0	0,0%	0	0,0%	566.107	2,9%
Dotación a la amortización	0	0,0%	0	0,0%	444.749	8,5%	0	0,0%	564.381	6,3%	23.740	4,7%	1.032.870	5,3%
Inversiones	0	0,0%	0	0,0%	108.182	2,1%	0	0,0%	0	0,0%	6.911	1,4%	115.093	0,8%
TOTAL GASTOS	314.630	100,0%	4.435.950	100,0%	5.208.964	100,0%	240.504	99,7%	8.907.853	100,0%	510.314	100,0%	19.618.215	100,0%
SUPERAVIT / DEFICIT	0		0		0		-484		0		-44.890		-45.374	

Cuadro 4

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Liquidaciones presupuestarias del ejercicio 2001 (En euros)

	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Recursos permanentes	162.718	54,3%	4.343.196	72,3%	2.483.033	40,8%	181.710	45,7%	5.678.867	54,9%	100.970	21,8%	12.950.494	54,9%
Recursos no permanentes	137.037	45,7%	1.665.411	27,7%	3.603.902	59,2%	215.475	54,3%	4.656.149	45,1%	361.659	78,2%	10.639.633	45,1%
TOTAL INGRESOS	299.755	100,0%	6.008.607	100,0%	6.086.935	100,0%	397.185	100,0%	10.335.016	100,0%	462.629	100,0%	23.590.127	100,0%
Personal	159.677	45,7%	1.907.985	39,6%	2.037.970	36,8%	98.458	25,5%	3.534.684	39,5%	240.176	47,0%	7.978.950	38,8%
Gastos del local	20.224	5,8%	209.705	4,4%	216.757	3,9%	23.962	6,2%	224.700	2,5%	10.999	2,2%	706.347	3,4%
Material	30.195	8,6%	381.709	7,9%	220.652	4,0%	39.529	10,2%	578.330	6,5%	17.195	3,4%	1.267.610	6,2%
Relaciones públicas	7.140	2,0%	69.249	1,4%	211.839	3,8%	87.159	22,6%	107.449	1,2%	87.736	17,2%	570.572	2,8%
Suscripc., publicaciones y publicidad	12.345	3,5%	78.150	1,6%	124.603	2,2%	2.801	0,7%	474.156	5,3%	5.650	1,1%	697.705	3,4%
Viajes y estancias	4.616	1,3%	23.361	0,6%	499.344	9,0%	1.935	0,5%	139.501	1,6%	29.918	5,9%	698.675	3,4%
Formación	37.491	10,7%	515.170	10,7%	455.979	8,2%	59.783	15,5%	609.258	6,8%	0	0,0%	1.677.681	8,2%
Estudio y asist. tecn.al comercio e ind.	26.252	7,5%	911.273	18,9%	0	0,0%	16.738	4,3%	0	0,0%	0	0,0%	954.263	4,6%
Ferias y exposiciones	0	0,0%	17.754	0,4%	9.657	0,2%	0	0,0%	27.328	0,3%	0	0,0%	54.739	0,3%
Otros servicios exteriores	10.800	3,1%	112.990	2,3%	154.878	2,8%	938	0,2%	392.912	4,4%	62.854	12,3%	735.372	3,6%
Cuotas a distintos organismos	4.748	1,4%	295.842	6,1%	22.969	0,4%	13.024	3,4%	192.234	2,1%	0	0,0%	528.817	2,6%
Impuestos	10.199	2,9%	22.093	0,5%	24.137	0,4%	967	0,3%	348.557	3,9%	17.435	3,4%	423.388	2,0%
Gastos financieros	24.846	7,1%	11.041	0,2%	552.794	10,0%	1.671	0,4%	19.202	0,2%	18.054	3,5%	627.608	3,0%
Imprevistos	1.172	0,4%	0	0,0%	602.191	10,9%	39.456	10,2%	1.191.663	13,3%	0	0,0%	1.834.482	8,9%
Dotación a la amortización	0	0,0%	259.522	5,4%	322.339	5,8%	0	0,0%	527.490	5,9%	19.250	3,8%	1.128.601	5,5%
Inversiones	0	0,0%	0	0,0%	84.075	1,6%	0	0,0%	583.854	6,5%	2.056	0,4%	669.985	3,3%
TOTAL GASTOS	349.705	100,0%	4.815.844	100,0%	5.540.184	100,0%	386.421	100,0%	8.951.318	100,0%	511.323	100,0%	20.554.795	100,0%
SUPERAVIT / DEFICIT	-49.950		1.192.763		546.751		10.764		1.383.698		-48.694		3.035.332	

Cuadro 5

4.5 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Alcoy

a) Cuestiones generales

Las cuentas anuales del ejercicio 2001 de la Cámara de Comercio e Industria de Alcoy están formadas por el balance de situación, la cuenta de resultados, la liquidación de los presupuestos ordinario y extraordinario y la memoria.

El Presupuesto del ejercicio 2001 fue aprobado por el Pleno de la Cámara el 26 de octubre de 2000 y remitido a la Dirección General de Comercio y Consumo el 20 de noviembre de 2000, efectuándose la tramitación de este presupuesto dentro de los plazos legalmente establecidos.

La liquidación del presupuesto de 2001, las cuentas anuales y el informe de auditoria fueron aprobados por el Pleno de la Cámara el 25 de marzo de 2002, dentro del plazo legalmente establecido, pero remitido a la Dirección General de Comercio y Consumo el 12 de julio, con posterioridad a 1 de julio que constituye el plazo límite de remisión de las cuentas.

El informe de auditoria expresa una opinión favorable con salvedad sobre las cuentas anuales del ejercicio 2001. La salvedad expresada se indica a continuación:

“La entidad mantiene en contabilidad saldos deudores y acreedores con otras Cámaras Oficiales de Comercio, por la parte que teóricamente se les atribuye de los rendimientos del recurso cameral permanente, por los establecimientos, delegaciones o agencias permanentes en la zona de la Cámara Oficial de Comercio de Alcoy, de personas físicas o jurídicas con domicilio fiscal en la demarcación de otras Cámaras Oficiales de Comercio y viceversa. No ha sido posible por nuestra parte su concreción y valoración objetivas por falta de información.”

El presupuesto extraordinario tiene como objeto la realización de las obras de rehabilitación del edificio de la nueva sede de la Cámara. Este presupuesto fue aprobado por el Pleno de la Cámara el 28 de julio de 1999 y autorizado por el Director General de Comercio el 16 de noviembre.

Inicialmente, el presupuesto extraordinario ascendía a 901.518 euros, estando previsto que la totalidad del mismo fuera financiado por el Ayuntamiento de Alcoy según convenio firmado el 18 de junio de 1999. Durante el ejercicio 2001 el presupuesto ha experimentado diversas modificaciones que son aprobadas por el Pleno de la Cámara. Estas modificaciones se efectúan, en el apartado de gastos, para dar cobertura al incremento en el coste de las obras y así como a la adquisición de mobiliario y equipamientos correspondientes. En el apartado de ingresos se computan los ingresos procedentes del recurso al crédito, de la venta de la sede anterior de la Cámara y de una subvención aprobada por la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Respecto, a estas actuaciones, debe indicarse lo siguiente:

- Las modificaciones parciales de este presupuesto aprobadas por el Pleno en diversas sesiones, no se reflejan adecuadamente en el presupuesto definitivo. Por su parte, no han sido elevadas a la aprobación de la Dirección General de Comercio y Consumo, por entender la Cámara que las modificaciones del presupuesto no están sujetas a la autorización administrativa que es preceptiva para su aprobación y liquidación.
- De la subvención concedida por el Ayuntamiento de Alcoy, se debe indicar que durante el ejercicio se han cobrado 99.690 euros, quedando pendiente al cierre del ejercicio 661.113 euros. De acuerdo con las condiciones de concesión, este importe debería haber sido abonado por el Ayuntamiento en el ejercicio 2000.
- La subvención procedente de la COPUT fue concedida por este Organismo en el ejercicio 1999 y su objeto era la rehabilitación de la sede de la Cámara y el importe máximo previsto ascendía a 141.647 euros. No obstante, su concesión definitiva se condicionaba a la obtención de la calificación definitiva de las obras de rehabilitación. Esta calificación fue concedida en abril de 2002, sin embargo, en el ejercicio 2001 la Cámara registró la subvención por entender que se habían cumplido los requisitos para su devengo contable (si bien la calificación no está concedida, la obra sí está ejecutada). A fecha de fiscalización está pendiente de cobro la totalidad del importe concedido.

Por otra parte, en relación con la constitución del Fondo de Reserva previsto en el artículo 47 del Reglamento de Cámaras se debe indicar que su importe asciende a 139.735 euros y está materializado en una cuenta de disponible a corto plazo. Dicho Fondo de reserva figura dentro del epígrafe de Financiación básica del pasivo del balance y fue dotado en ejercicios anteriores a 1999. En el ejercicio 2001 la Cámara no ha dotado importe alguno, a pesar de que el Fondo constituido es inferior al 50% del presupuesto ordinario de 2000 en 29.991 euros. Según han manifestado los responsables de la Cámara, y se indica en la Memoria de las cuentas anuales, se ha considerado adecuado no dotar este Fondo dado el resultado negativo del ejercicio 2001 y posponer esta obligación hasta el momento en que la financiación de las obras de rehabilitación quede definitivamente cerrada y el resultado del ejercicio vuelva a ser positivo.

Respecto al cumplimiento del artículo 15 de la Ley 3/93 se debe indicar que determinados problemas de la aplicación informática que utiliza la Cámara para la determinación de la parte del recurso permanente líquido correspondiente a las cuotas de otras Cámaras y del Consejo, impidieron, a partir del mes de mayo de 2001, efectuar las oportunas liquidaciones así como su adecuado reflejo contable. Las circunstancias indicadas han impedido, durante el ejercicio 2001, el adecuado cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la norma citada.

b) Revisión de gastos

En la revisión en detalle efectuada se ha analizado los procedimientos de adjudicación de dos contratos para la adquisición de suministros por parte de la Cámara. En ambos expedientes se ha comprobado que la Cámara solicita presupuestos para la realización del suministro a las empresas del sector, pertenecientes a la demarcación de la Cámara, que son susceptibles de suministrar el bien o el servicio requerido. Los presupuestos recibidos son elevados al Pleno de la Cámara para que este Órgano proceda a su adjudicación. El procedimiento establecido asegura la concurrencia de ofertas pero adolece de falta de publicidad. Por tanto, el procedimiento utilizado por la Cámara no se ajusta al principio de publicidad en las contrataciones establecido en el artículo 42 de la Ley de Cámaras de la Comunidad Valenciana.

Asimismo, se ha evidenciado que, atendiendo a la recomendación de la Sindicatura, expresada en el informe de fiscalización del ejercicio 2000, relativa a la necesidad de establecer mecanismos internos de control para la comprobación y autorización de los gastos, la Cámara implantó procedimientos para su adecuada supervisión y validación, si bien estos procedimientos no constan por escrito. Su implantación tuvo lugar a partir del mes de noviembre de 2001, estando prevista su plena aplicación durante el ejercicio 2002.

c) Recursos Permanentes

Los Recursos permanentes tienen la siguiente composición al 31 de diciembre, en euros:

Concepto	2001	2000
Cuotas IAE	37.840	34.468
Cuotas I. Sociedades	77.477	75.415
Cuotas IRPF	43.026	46.025
Participación cuotas de otras cámaras	1.833	2.909
Provisión insolvencias aplicada	58.941	84.100
Participación cuotas ejercicios anteriores	18.036	3.486
Recargos ejercicios anteriores	4.778	6.106
Recursos permanentes brutos	241.931	252.509
Confeción matrícula y recibos	(4.123)	(3.396)
Gastos de recaudación	(3.510)	(4.267)
Bajas y devoluciones	(13.228)	(25.200)
Participación cuotas a otras cámaras	(511)	(10.410)
Dotación provisión insolvencias	(57.841)	(58.941)
Minoración recursos permanentes	(79.213)	(102.214)
Recursos permanentes netos	162.718	150.295

Cuadro 6

Los recursos permanentes netos se han incrementado en un 8,3% en el ejercicio 2001 respecto al ejercicio 2000.

Formando parte del recurso cameral permanente se encuentran tanto la provisión constituida por insolvencias (considerada como un menor ingreso) como la aplicada procedente de ejercicios anteriores (considerada como un mayor ingreso). Sería más adecuada su presentación en el apartado de gastos en la cuenta de variación de provisiones con el correspondiente saldo deudor o acreedor por la diferencia.

La cuenta “Recibos pendientes de cobro” tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre, en euros:

	2001	2000
Recibos emitidos en el ejercicio	35.225	22.376
Recibos pendientes ejercicios anteriores	42.972	38.633
Recibos en ejecución	20.326	39.210
Provisión para insolvencias	(57.841)	(58.941)
Total	40.682	41.278

Cuadro 7

Los porcentajes para la dotación de la provisión por recibos impagados fueron determinados por acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 1994. En la revisión efectuada se ha comprobado que la cuantía de la dotación del ejercicio efectuada por la Cámara se desprende de la adecuada aplicación de los porcentajes de dotación aprobados. Asimismo, en el análisis de la cobrabilidad de los recibos pendientes de pago no se han detectado aspectos anormales.

d) Subvenciones de capital y corrientes

El movimiento de la cuenta de subvenciones de capital durante el ejercicio 2001 se indica, en euros, a continuación:

Concepto	Saldo a 31/12/00	Altas	Bajas	Imputación a resultados	Saldo a 31/12/01
Subv. Ayto. Alcoy	901.518	0	0	3.312	898.206
Subv. COPUT	0	141.647	0	517	141.130
Total	901.518	141.647	0	3.829	1.039.336

Cuadro 8

Las características de estas subvenciones han sido comentadas en el apartado a) anterior.

Las subvenciones corrientes han ascendido durante el ejercicio 2001 a 91.342 euros. Con la finalidad de analizarlas en detalle se han seleccionado dos apuntes contables correspondientes a dos expedientes de subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana, cuyo importe conjunto ha ascendido a 54.271 euros. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose al 31 de diciembre de 2001:

	Euros
Caja	589
Bancos	233.728
Total	234.317

Cuadro 9

Los saldos en cuentas bancarias incluye el importe de una cuenta bancaria, por 139.735 euros, en concepto de materialización en disponible a corto plazo del Fondo de reserva establecido en el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras, tal como se ha indicado anteriormente. Aparte de la cuenta mencionada la Cámara mantiene abiertas un total de 10 cuentas en 8 entidades financieras. La finalidad de estas cuentas es la gestión de la tesorería de la Cámara y el cobro de los recibos por cuotas camerales. En la revisión efectuada de la Tesorería no se han detectado aspectos críticos significativos.

4.6 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Alicante

a) Contenido y aprobación

Las cuentas anuales del ejercicio 2001 de la Cámara de Comercio Industria y Navegación de Alicante están formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, la cuenta de liquidación del presupuesto ordinario y la memoria.

La liquidación de las cuentas de 2001 ha sido aprobada con fecha 28 de octubre de 2002, fuera del plazo previsto por la normativa, por el Comité Ejecutivo de la Cámara, en base al procedimiento de urgencia previsto por su Reglamento de Régimen Interior. No obstante, con fecha 14 de junio de 2002 la Cámara solicitó ampliación de este plazo a la Dirección General de Comercio. La solicitud de aplazamiento no ha sido concedida de manera expresa. El presupuesto del ejercicio 2001 se ha aprobado en los plazos legalmente previstos.

La liquidación de las cuentas anuales se acompaña del correspondiente informe de auditoría externa. Este informe que, contiene una opinión favorable sobre las cuentas anuales de 2001, incluye el siguiente párrafo:

“El Decreto 1.291/1974, de 2 de mayo, establece en su artículo 47 que las Cámaras deberán constituir un Fondo de Reserva materializado en disponible a corto plazo, para hacer frente a las bajas de recaudación en ejercicios sucesivos o a gastos urgentes o imprevistos. Esta obligación cesará cuando el Fondo de Reserva alcance el 50% del presupuesto total ordinario del último ejercicio, o cuando lo autorice expresamente el Ministerio de Comercio. Al 31 de diciembre de 2001, el Fondo de Reserva dotado por la Entidad y que asciende a 1.054.776 euros, no alcanza los límites expuestos anteriormente teniendo materializados en disponible a corto plazo, la cantidad de 408.688 euros.”

Tal como indica el informe de auditoria y la memoria de las cuentas anuales de la Cámara el importe a 31 de diciembre de 2001 para el Fondo de Reserva, previsto en el artículo 47 del Reglamento de Cámaras, asciende a la cantidad de 1.054.776 euros. A 31 de diciembre de 2000 este importe se elevaba a 904.523 euros, habiéndose destinado al Fondo en el ejercicio 2001 150.253 euros procedentes de la distribución de resultados del ejercicio 2000. No obstante, el 50% del presupuesto ordinario de 2000 es de 2.090.961 euros, en consecuencia, faltan 1.006.185 euros para alcanzar dicho límite. Por otra parte, del importe constituido, únicamente 408.688 euros se encuentran materializados en disponible a corto plazo.

b) Revisión de gastos

En la revisión de los gastos del ejercicio no se han detectado aspectos significativos. No obstante, se ha puesto de manifiesto la conveniencia de actualizar los análisis sobre servicios de carácter recurrente, como el de limpieza, cuyo contrato viene renovándose desde el ejercicio 1994.

c) Recursos permanentes

Los recursos permanentes presentan el siguiente detalle al 31 de diciembre, en euros:

Cuentas	2001	2000
Cuotas IAE	1.212.993	1.038.026
Cuotas I. Sociedades	2.528.885	1.957.052
Cuotas IRPF	879.413	892.293
Cuotas recaudadas por otras cámaras	438.594	305.206
Actas de inspección	79.730	-
Intereses de demora	51.501	49.692
Recursos permanentes brutos	5.191.116	4.242.269
Confección matrícula y recibos	(66.009)	(59.266)
Coste de recaudación ejecutiva	(211.899)	(177.076)
Bajas y devoluciones	(29.209)	(11.125)
Dotación provisión recibos	(590.242)	(443.403)
Asesoramiento jurídico-técnico	(11.648)	(12.038)
Cuotas de otras cámaras	(168.482)	(137.620)
Minoración recursos permanentes	(1.077.489)	(840.528)
Recursos permanentes netos	4.113.627	3.401.741

Cuadro 10

La provisión para insolvencias, que se calcula por la diferencia entre la provisión constituida en el ejercicio anterior y la provisión necesaria al cierre del ejercicio, figura formando parte de los recursos permanentes. Sería más adecuada su presentación en el apartado de gastos en la cuenta de variación de provisiones.

Los recursos permanentes del ejercicio recogen el importe total de los recibos de ejercicios anteriores que asciende a 229.562 euros. Estos recibos, que estaban en posesión del recaudador ejecutivo de la Cámara fueron dados de baja contablemente en ejercicios anteriores por la Cámara pero no por el recaudador ejecutivo. En el curso de las conciliaciones periódicas que se realizan entre los datos contables y los suministrados por el recaudador se ha detectado esta circunstancia procediendo la Cámara a su contabilización. La dotación a la provisión efectuada por la Cámara para estos recibos asciende a 183.651 euros (80%) por lo que el impacto neto en el resultado del ejercicio será la diferencia de 45.911 euros. A juicio de esta Sindicatura la regularización efectuada por la Cámara no es adecuada por cuanto que debería haber solicitado la anulación definitiva de estos recibos en poder del recaudador ejecutivo.

Los recibos pendientes de cobro presentan la siguiente composición, en euros:

	2001	2000
Recibos en bancos y Cámara	4.099	66.875
Recibos en recaudación ejecutiva	4.257.822	3.564.026
Otros	(26.174)	(65.390)
Provisión insolvencias	(2.805.080)	(2.296.455)
Total	1.430.667	1.269.056

Cuadro 11

Respecto al cobro de los recibos se debe destacar que la gestión de cobro se encomienda al recaudador ejecutivo designado por la Cámara, no haciendo uso ésta del Convenio suscrito entre la AEAT y el Consejo Superior de Cámaras para el cobro en vía ejecutiva por la citada AEAT.

Los porcentajes para la dotación de la provisión por recibos impagados son aplicados regularmente desde ejercicios anteriores y según han manifestado los responsables de la Cámara fueron objeto de aprobación por los órganos sociales de ésta. No obstante, no ha sido facilitado a la Sindicatura el correspondiente acuerdo.

El movimiento de la provisión para insolvencias durante el año 2001 ha sido el siguiente:

	Euros
Provisión al 31-12-00	2.296.455
Recibos anulados en 2001	(81.617)
Dotación provisión en 2001	590.242
Provisión al 31-12-01	2.805.080

Cuadro 12

d) Subvenciones de capital y corrientes

Las subvenciones de capital a 31 de diciembre de 2001 ascienden a 133.581 euros (176.415 euros a 31 de diciembre de 2000). Durante el ejercicio 2001 se ha registrado

una alta por importe de 14.442 euros y trasposos a resultados por importe de 57.276 euros.

Las subvenciones de explotación han ascendido, a 31 de diciembre de 2001, a 1.024.479 euros (1.018.319 euros en 2000). Con la finalidad de revisarlas detalladamente se ha seleccionado una muestra de tres expedientes de subvenciones por importe conjunto de 372.922 euros. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene la siguiente composición al 31 de diciembre de 2001:

	Euros
Caja, euros	4.507
Bancos	2.301.438
Total	2.305.945

Cuadro 13

El saldo de la cuenta de bancos recoge el importe de la imposición a plazo fijo en que se materializa el Fondo de Reserva comentado con anterioridad, por importe de 408.688 euros. Adicionalmente, la Cámara utiliza doce cuentas bancarias abiertas en ocho entidades financieras que son utilizadas tanto en la gestión de cobro de los recibos como de la tesorería. En la revisión efectuada de la Tesorería no se han detectado aspectos significativos.

4.7 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Castellón

a) Composición y aprobación

Las cuentas anuales del ejercicio 2001 de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, la liquidación del presupuesto ordinario y la memoria.

El presupuesto del ejercicio 2001 se aprobó por el Pleno de la Cámara el 19 de diciembre de 2000 y fue remitido a la Conselleria de Industria el 9 de febrero de 2001. Tanto la aprobación del presupuesto como su remisión a la Conselleria se efectuaron fuera del plazo legalmente establecido.

En cuanto a las cuentas anuales e informe de auditoria del ejercicio 2001, fueron aprobadas por el Pleno el 30 de mayo de 2002, y remitidas a la Conselleria de Industria el 18 de junio.

El informe de auditoria contiene una opinión favorable sobre las cuentas anuales del ejercicio 2001.

Por otra parte, en relación con la constitución del Fondo de Reserva previsto en el artículo 47 del Reglamento de Cámaras se debe indicar que su importe asciende a 133.936 euros. Dicho Fondo de reserva figura dentro del epígrafe de Financiación básica del pasivo del balance, y su importe fue dotado en el ejercicio 1978, no estando materializado en disponible a corto plazo. De acuerdo con las manifestaciones de los responsables de la Cámara este importe no se ha incrementado en la cuantía legalmente exigida desde el ejercicio 1978 por entender que el artículo citado no es de aplicación a la Cámara. De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 indicado, el importe máximo a constituir como Fondo de Reserva en el ejercicio 2001 sería de 2.280.360 euros, correspondiente al 50% del presupuesto ordinario de 2000.

b) Revisión de gastos

En la revisión de una muestra efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos, no obstante, se debe indicar que esta Sindicatura considera conveniente que para la adquisición de servicios, de carácter recurrente y continuado, se formalicen los correspondientes expedientes de contratación.

c) Recursos permanentes

Los Recursos permanentes tienen la siguiente composición al 31 de diciembre de 2001, en euros:

Conceptos	2001	2000
Cuotas IAE	466.109	446.191
Cuotas IRPF	361.142	380.453
Cuotas I. Sociedades	1.906.747	1.709.982
Cuotas ejercicios anteriores	4.111	16.155
Recargos e intereses demora	469	192
Confección de matrícula y recibos	(7.483)	-
Gastos recaudación	(74.706)	(121.435)
Bajas y devoluciones	(68.924)	(84.616)
Aportación al Consejo Superior de Cámaras	(146.377)	(135.847)
Aportación a otras cámaras	(55.732)	(64.152)
Aportación de otras cámaras	108.549	134.537
Aportación AEAT	(10.872)	(8.402)
Total	2.483.033	2.273.058

Cuadro 14

Se debe indicar que la Memoria de las Cuentas Anuales no presenta detalle de los conceptos e importes que componen el recurso cameral permanente.

El recurso cameral se ha incrementado en un 9,2% entre los dos ejercicios considerados. Destaca el incremento de las cuotas aplicadas sobre el IRPF, el 11,5%, y el descenso de recaudación de las cuotas sobre el Impuesto sobre sociedades, un 5,1%. La reducción de los gastos de recaudación, el 38,5%, se debe a que durante este ejercicio los gastos del personal de la Cámara dedicado a la recaudación se han contabilizado, por naturaleza, en las cuenta de gastos de personal.

Por su parte, la cuenta de Recibos pendientes de cobro tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2001, en euros:

	2001	2000
Pendientes del ejercicio 2001	254.691	-
Pendientes del ejercicio 2000	148.504	274.140
Pendientes del ejercicio 1999	102.899	163.193
Pendientes del ejercicio 1998	40.568	69.146
Pendientes del ejercicio 1997	24.642	88.355
Pendientes del ejercicio 1996	-	17.958
Cuenta electores	(2.933)	6.196
Total	568.371	618.988

Cuadro 15

La revisión efectuada de la cuenta que recoge los recibos pendientes de cobro de ejercicios anteriores ha puesto de manifiesto que la Cámara no presenta problemas de cobrabilidad significativos.

El pendiente de cobro más significativo corresponde a los recibos emitidos durante el ejercicio 2001, que ascienden a 254.691 euros y representan el 44,8% del total de la deuda a 31 de diciembre de 2001. No obstante, este pendiente de cobro supone el 9,3% del total de recibos emitidos durante el ejercicio 2001, aspecto que evidencia los elevados niveles de cobro que mantiene la Cámara.

Por ello, la Cámara de Castellón no estima necesario dotar provisión para insolvencias ya que está cobrando la mayor parte de los recibos, en periodo voluntario o en vía de apremio. No obstante, a juicio de esta Sindicatura se considera adecuado que la Cámara dote en cada ejercicio una provisión por el porcentaje de recibos que estadísticamente resultan incobrables.

d) Subvenciones de capital y corrientes

Respecto a las subvenciones de capital se debe indicar que la Cámara no ha recibido subvenciones de esta naturaleza durante el ejercicio 2001.

En el apartado de subvenciones corrientes se recogen las distintas subvenciones y ayudas concedidas por distintos organismos públicos para la financiación de las actividades de la Cámara. Las subvenciones presentan el siguiente detalle a 31 de diciembre de 2001, en euros:

Concepto	Saldo a 31/12/01	Saldo a 31/12/00
Subvenciones corrientes	458.067	393.392
Convenios con otras instituciones	1.377.093	417.637
Total	1.835.160	811.029

Cuadro 16

Tal como refleja el cuadro anterior las subvenciones corrientes han ascendido durante el ejercicio 2001 a 1.835.160 euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio 2000 del 126,3%. Con la finalidad de proceder a su análisis detallado, se han seleccionado 6 expedientes de subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana, cuyo importe conjunto ha ascendido a 1.065.661 euros.

En la revisión de estas subvenciones se ha detectado las siguientes circunstancias:

- En una subvención concedida por el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) cuya finalidad es la realización de un proyecto de Unidad de Promoción y Desarrollo de la provincia de Castellón, se prevé la ejecución del proyecto durante los ejercicios 2001 a 2003 distribuido en 5 fases de ejecución. La Cámara ha reconocido contablemente los importes de las dos primeras fases previstas de ejecución, por importe conjunto de 307.514 euros (153.757 euros cada una). El desarrollo previsto de la primera fase de ejecución abarca los meses de mayo a noviembre de 2001 mientras que la segunda fase comprende desde el mes de noviembre a mayo de 2002. Con fecha 28 de diciembre de 2001 se procede por parte de la Cámara a la justificación de los gastos de la primera fase de ejecución por importe de 153.757 euros. En relación con los ingresos reconocidos de la segunda fase, se debe indicar que la Cámara debería haber reconocido éstos tan solo en la proporción a la ejecución del proyecto durante 2001. Por tanto, los ingresos del ejercicio y el saldo de deudores están sobrevalorados en, aproximadamente, 115.316 euros.
- En otra subvención, concedida por la Diputación Provincial de Castellón, por importe de 53.142 euros, cuyo objeto es complementar la subvención concedida por el SERVEF, que se comenta en el párrafo anterior, se prevé destinar 35.520 euros a gastos de inversión y 17.622 euros a gastos de funcionamiento. La Cámara ha justificado estos gastos e inversiones durante el ejercicio 2002. No obstante, se debe señalar que la Cámara ha reconocido la totalidad de la subvención con abono a subvenciones corrientes sin atender a la naturaleza de los elementos que son objeto de financiación por la subvención indicada. Como consecuencia de la circunstancia señalada los ingresos del ejercicio están sobrevalorados en 35.520 euros y las subvenciones de capital infravaloradas por este mismo importe.
- La cuenta de Convenios con otras instituciones recoge, asimismo, el importe previsto en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001 en concepto de subvención para la financiación de la sede corporativa de la Cámara. La concesión de la subvención se debía instrumentar mediante la firma del correspondiente convenio. Asimismo, en los anexos de la Ley de Presupuestos otorga el carácter de subvención de capital a la aportación prevista de la Generalitat Valenciana. El citado convenio no ha sido suscrito durante el ejercicio 2001 y, según han indicado los responsables de la Cámara, está previsto que durante el 2002 se firme el

convenio que recoja la financiación de los ejercicios 2001 y 2002. Respecto a las circunstancias reseñadas se debe indicar que, a juicio de esta Sindicatura, es inadecuada la contabilización efectuada por la Cámara por cuanto la subvención considerada no tiene el carácter de subvención corriente ya que, dado su objeto, se debe considerar como financiación de capital. Asimismo, dado que no se ha suscrito el correspondiente convenio con la Generalitat Valenciana que instrumente la concesión de la subvención, su devengo no cuenta con el suficiente soporte, por lo que, a juicio de esta Sindicatura se debería regularizar la contabilización efectuada, dando de baja la subvención devengada así como el correspondiente saldo deudor de la Generalitat por importe de 450.759 euros.

d) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose al 31 de diciembre de 2001:

	Euros
Caja	60.017
Bancos	428.720
Total	488.737

Cuadro 17

La cuenta de bancos recoge el saldo de 23 cuentas bancarias de las que la mayor parte apenas tienen movimientos, siendo recomendable la cancelación de las mismas.

4.8 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Orihuela

a) Cuestiones generales

Las cuentas anuales del ejercicio 2001 de la Cámara de Comercio e Industria de Orihuela están formadas por el balance de situación, la liquidación del presupuesto, la cuenta de pérdidas y ganancias y las notas aclaratorias a dichos estados.

Las cuentas anuales del ejercicio fueron aprobadas por el Pleno fuera del plazo previsto por la normativa de aplicación y remitidas al Servicio Territorial de Comercio, junto con el informe de auditoría externa. El presupuesto del ejercicio 2001 fue aprobado por el Pleno de la Cámara dentro de los plazos normativamente previstos.

El informe de auditoría externo informe contiene la salvedad que se cita a continuación:

“A la fecha de este informe no tenemos conocimiento de la existencia del Fondo de Reserva al que se refiere el art. 47 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, el cual debe estar materializado en disponible a corto plazo”.

Respecto al Fondo de Reserva se debe indicar que la Cámara no lo ha constituido, tal como indica el informe de auditoría mencionado, por lo que se incumple lo ordenado por el artículo 47 del Reglamento de Cámaras.

b) Revisión de gastos

Los gastos del ejercicio se han incrementado en un 78,1% respecto a los del ejercicio anterior. Los incrementos más significativos se han registrado, fundamentalmente, en las cuentas que recogen los gastos por relaciones públicas. Este incremento significativo es debido al incremento de gastos de esta naturaleza que ha llevado aparejada la celebración del centenario de la Cámara durante el ejercicio 2001. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

c) Recursos permanentes

La composición de los Recursos permanentes es a 31 de diciembre la siguiente, en euros:

Conceptos	2001	2000
Cuotas IAE	36.025	30.171
Cuotas I. Sociedades	113.856	74.297
Cuotas IRPF	31.625	33.464
Participación otras cámaras	33.759	15.512
Recibos atrasados	457	-
Recursos permanentes brutos	215.722	153.444
Confección censo y recibos	(7.471)	(3.582)
Bajas y fallidos	(11.413)	(25.495)
Comisiones AEAT cobro ejecutiva	(4.171)	(2.795)
Participación otras cámaras	(21.919)	(8.354)
Minoración recursos permanentes	(44.974)	(40.226)
Total recursos permanentes	170.748	113.218

Cuadro 18

Los recursos permanentes se han incrementado en un 50,8% en el ejercicio 2001 respecto al ejercicio anterior. Destaca el incremento de los recursos por cuotas giradas sobre el impuesto de sociedades y la participación de cuotas de otras Cámaras, que se incrementan el 53,2% y el 117,6% respectivamente.

Los recibos pendientes de cobro se recogen en la cuenta de "Recibos en trámite de recaudación". Esta cuenta presenta el siguiente desglose por años de emisión:

	Euros
Recibos emitidos en 2001	56.165
Recibos emitidos en 2000	40.629
Recibos emitidos en 1999	19.220
Recibos emitidos en años anteriores a1999	46.416
Total	162.430

Cuadro 19

La provisión para insolvencias asciende a 17.297 euros a 31 de diciembre de 2001. Respecto a esta provisión se debe indicar que no recoge importe alguno referido a los

recibos pendientes de cobro de los ejercicios 1999, 2000 y 2001. De acuerdo con el principio de prudencia se considera adecuado que la Cámara dote un porcentaje de provisión sobre estos recibos en la cuantía que estadísticamente resulten incobrables. Asimismo, se debe indicar que los criterios utilizados por la Cámara para la dotación de provisiones no han sido explícitamente aprobados por ningún órgano de dirección de ésta. Se considera adecuado que estos criterios de dotación fuesen aprobados por el Pleno de la Cámara.

La aplicación de la provisión para insolvencias, por importe de 5.722 euros, se recoge en el apartado de recursos no permanentes. Su adecuado registro se debería efectuar en el apartado de gastos junto con la dotación del ejercicio, determinándose la variación correspondiente, tal como se indicó en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

d) Subvenciones de capital y corrientes

A 31 de diciembre de 2001 la Cámara no cuenta con subvenciones de capital. Las subvenciones corrientes se recogen en la cuenta de subvenciones, por importe de 112.792 euros y en la cuenta de servicios prestados, cuyo saldo a 31 de diciembre, 85.097 euros, está constituido fundamentalmente por subvenciones corrientes.

Con la finalidad de hacer una revisión en detalle se han seleccionado dos expedientes de subvenciones, por importe conjunto de 71.815 euros. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2001:

	Euros
Caja	319
Bancos	28.494
Total	28.813

Cuadro 20

La cuenta de Bancos recoge el saldo de 6 cuentas bancarias abiertas en tres entidades financieras. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

4.9 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Valencia

a) Cuestiones generales

Las cuentas anuales del ejercicio 2001 están formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. La liquidación del presupuesto se incluye en un apartado de la memoria.

La aprobación de las cuentas anuales así como su remisión a la Dirección General de Comercio y Consumo se efectuó dentro de los plazos legalmente previstos. No obstante,

la aprobación del presupuesto del ejercicio 2001 se efectuó por el Pleno de la Cámara el 18 de diciembre de 2000, con posterioridad al plazo de 1 de noviembre establecido por el Reglamento General de Cámaras y remitido a la Dirección General citada con fecha 12 de diciembre de 2001, superando el plazo legalmente previsto, si bien la Corporación solicitó por escrito al Director General de Comercio autorización para presentarlo con posterioridad a dicho plazo.

El informe de auditoría externa contiene una opinión favorable de las cuentas anuales del ejercicio 2001.

En relación con la constitución del Fondo de Reserva previsto por el artículo 47 del Reglamento de Cámaras y 65 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara se debe indicar que con fecha 18 de febrero de 2002, y atendiendo a la recomendación expresada por el Informe de la Sindicatura del ejercicio 2000, el Comité Ejecutivo de la Corporación acordó dotar el Fondo de Reserva con 1.120.293 euros, que a 31 de diciembre de 2001 figuran en el pasivo del balance en la cuenta de Reservas estatutarias. Este importe está materializado en una imposición bancaria a plazo fijo.

Por otra parte, la propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2001 prevé destinar 368.366 euros a la dotación del citado Fondo.

b) Revisión de gastos

En la revisión de los gastos del ejercicio efectuada, en base a un estudio muestral de determinados apuntes incluidos en las cuentas de gastos más significativas no se han detectado aspectos críticos a destacar.

c) Recursos permanentes

Los recursos permanentes presentan la siguiente composición a 31 de diciembre, en euros:

Conceptos	2001	2000
Cuotas sobre IAE	1.550.305	1.466.698
Cuotas sobre IRPF	1.153.282	1.296.413
Cuotas sobre I. Sociedades	4.483.616	3.826.536
Recargos	136.111	206.646
Participación en otras cámaras	812.550	539.408
Recursos permanentes brutos	8.135.864	7.335.701
Confección de matrículas y recibos	(183.549)	(157.700)
Premio de recaudación	(183.152)	(143.450)
Participación de otras cámaras	(311.456)	(316.835)
Bajas y devoluciones	(27.196)	(17.796)
Consejo Superior de Cámaras	(313.800)	(288.660)
Minoración recursos permanentes	(1.019.153)	(924.441)
Recursos permanentes netos	7.116.711	6.411.260

Cuadro 21

Los recursos permanentes del ejercicio se han incrementado un 11,0% entre los dos ejercicios considerados.

La cuenta de confección de matrícula y recibos recoge el importe de los gastos de personal devengados por tres trabajadores de la Cámara que prestan sus servicios con dedicación exclusiva al área de recaudación. A juicio de esta Sindicatura se considera más adecuado que estos gastos se contabilicen por naturaleza en la cuenta correspondiente de gastos de personal y no figuren minorando los recursos permanentes.

Por su parte, la cuenta de recibos pendientes de cobro presenta el siguiente detalle a 31 de diciembre (en euros):

	2001	2000
Cuotas I. Sociedades	1.400.755	1.167.466
Cuotas IRPF	2.856.833	2.916.784
Cuotas IAE	3.000.246	2.712.494
Total	7.257.834	6.796.744

Cuadro 22

El importe de recibos pendientes de cobro incluye 494.855 euros de recibos posteriores a la Ley 3/93, recurridos por diversas empresas ante los organismos competentes en relación con la ilegalidad en la aplicación de la normativa sobre el recurso cameral permanente de las cámaras y la inconstitucionalidad de la afiliación obligatoria a las mismas. No obstante, el Tribunal Constitucional en su sentencia 107/1996, de 12 de junio, ha venido a confirmar la plena constitucionalidad de los artículos 6, 12 y 13 de la Ley 3/1993.

Por otra parte, la provisión por insolvencias por recibos pendientes de cobro constituida a 31 de diciembre de 2001 asciende a 5.682.479 euros. Los criterios utilizados por la Cámara, para la determinación de la provisión para insolvencias que es necesario constituir, no cuentan con aprobación explícita de los órganos de dirección de ésta, por lo que se considera conveniente que estos criterios se formalicen y se eleven a la aprobación del Pleno de la Corporación. Asimismo, se debe indicar que la provisión constituida cubre el 78,3% del total de recibos pendientes al cierre del ejercicio.

d) Subvenciones de capital y corrientes

Las subvenciones de capital a 31 de diciembre de 2001 ascienden a 2.363.276 euros (2.490.852 euros a 31 de diciembre de 2000). Durante el ejercicio 2001 han registrado una alta por importe de 24.137 euros y traspasos a resultados por importe de 151.713 euros. Las partidas más importantes que integran el saldo de las subvenciones de capital corresponden a la subvención de la Conselleria de Industria y Comercio y del IMPIVA para la inversión en el Centro de Formación Empresarial Luis Vives, cuyo importe conjunto al 31 de diciembre de 2001 asciende a 1.601.986 euros. También destaca la subvención "PROP emprendedores" por importe de 704.098 euros concedida por la citada Conselleria.

Las subvenciones de explotación contabilizadas en el ejercicio han ascendido a 1.602.833 euros (1.497.818 euros en el ejercicio 2000). Con la finalidad de proceder a su revisión detallada se ha seleccionado una muestra de 5 expedientes por importe conjunto de 1.138.924 euros. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2001:

	Euros
Caja	13.817
Bancos	2.704.531
Total	2.718.348

Cuadro 23

La cuenta de Bancos recoge el saldo de 20 cuentas bancarias abiertas en 11 entidades financieras. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

4.10 Comentarios a las cuentas del Consejo de Cámaras

a) Cuestiones generales

Las cuentas anuales del ejercicio 2001 del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana están formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. La liquidación del presupuesto figura en un apartado de la memoria.

Según el artículo 29 del Reglamento de Régimen Interior, el Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, aprobará anualmente el proyecto de presupuesto ordinario para el año siguiente, con anterioridad al 31 de octubre. Asimismo, deberá aprobarse la liquidación de cuentas del ejercicio precedente con anterioridad al 30 de marzo. Tanto el proyecto de presupuesto como su liquidación serán elevados, una vez aprobados por el Pleno, a la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio para su aprobación definitiva.

En relación con el presupuesto de 2001, se debe indicar que fue aprobado por el Pleno el 12 de diciembre de 2000 fuera del plazo establecido. Tampoco se ha facilitado a esta Sindicatura el correspondiente escrito de remisión del presupuesto a la Conselleria.

Por su parte, las cuentas anuales de 2001 fueron aprobadas por el Pleno y remitidas a la Conselleria, junto con el informe de auditoría, dentro de los plazos previstos por la normativa. No obstante, el acta de la sesión de aprobación de las cuentas de 2001 estaba pendiente de firma por el Presidente del Consejo a fecha de fiscalización. El informe de auditoría externa contiene una opinión favorable sobre las cuentas del Consejo del ejercicio 2001.

b) Revisión de gastos

En la revisión efectuada sobre una muestra de los gastos del ejercicio no se han detectado aspectos críticos significativos, a excepción de la existencia de un gasto de viajes que no contiene evidencia de la revisión efectuada por los responsables del Consejo.

c) Cuotas camerales

Según el artículo 29 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo, al aprobar el proyecto de presupuesto de cada año, las Cámaras de la Comunidad Valenciana determinarán los coeficientes de reparto de aportaciones al Consejo que se establecerán cada año en función de los ingresos derivados del recurso cameral permanente correspondientes al último ejercicio liquidado. En el segundo trimestre del ejercicio en curso se corregirán, en su caso, los coeficientes inicialmente establecidos tomando como referencia la liquidación aprobada y definitiva de cada una de las cámaras relativa al ejercicio inmediatamente anterior.

Las cuotas aprobadas con el presupuesto de 2001 tienen el siguiente detalle:

	Euros
Cámara de Valencia	46.668
Cámara de Alicante	30.273
Cámara de Castellón	21.769
Cámara de Alcoy	1.623
Cámara de Orihuela	637
Total cuotas	100.970

Cuadro 24

A 31 de diciembre estaba pendiente de pago la cuota perteneciente a la Cámara de Orihuela, que fue abonada en mayo de 2002.

Respecto a las cuotas devengadas se debe indicar que éstas no son objeto de regularización posterior en función de las liquidaciones definitivas aprobadas por cada una de las Cámaras tal como establece el artículo 29.2 del Reglamento del Consejo.

d) Subvenciones de capital y corrientes

El movimiento del ejercicio de las subvenciones que integran los Ingresos a distribuir en varios ejercicios se resume a continuación, en euros:

Subvención	31-12-2000	Adiciones	Imputación Resultados	31-12-2001
Adquisición sede corporativa	281.869	-	6.010	275.859
Programa PATECO	64.615	-	22.857	41.758
Programa SAPS	27.875	-	11.714	16.161
Programa PROP	926	-	295	631
Programa VALENCIANO	3.083	-	829	2.254
Total	378.368	-	41.705	336.663

Cuadro 25

Durante el ejercicio 2001 el Consejo no ha recibido subvenciones de capital adicionales a las concedidas en ejercicios anteriores, que se muestran en el cuadro anterior.

Por su parte las subvenciones oficiales a la explotación representan el 72,9% del total de ingresos del ejercicio 2001 y su desglose clasificado por organismos de procedencia, del que debería darse más información en una nota de la memoria, es el siguiente:

	Euros
Conselleria de Bienestar Social	421
Conselleria de Empleo e Industria	788.895
Conselleria de Economía	134.446
Conselleria de Medio Ambiente	123.514
IVEX	55.161
Conselleria de Cultura	37.653
Total	1.140.090

Cuadro 26

Para la revisión detallada de estas subvenciones se ha seleccionado una muestra de 3 expedientes cuyo importe conjunto asciende a 874.779 euros. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

Respecto a la contabilización de determinadas subvenciones corrientes, se debe indicar que el Consejo en el ejercicio de sus funciones tiene suscritos una serie de convenios con las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana, con la Generalitat Valenciana, con el IVEX, con otras Administraciones públicas y con empresarios de la Comunidad Valenciana, en virtud de los cuales el Consejo realiza funciones de coordinación entre los distintos agentes, supervisando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de los beneficiarios y justificándolos ante los organismos públicos pertinentes, para posteriormente recibir las subvenciones que correspondan y distribuirlas a los destinatarios de las mismas.

En estos casos el Consejo no contabiliza en sus cuentas de ingresos y gastos dichas subvenciones por considerar que el Consejo no es el destinatario de las mismas, sino

sólo un mediador. Estas transacciones se registran siguiendo el criterio de caja, contabilizando el cargo en las cuentas de bancos cuando se cobran las subvenciones, con abono a la cuenta de “Depósitos recibidos” donde permanecen registradas hasta que los fondos son transferidos a sus destinatarios. Debido a este procedimiento contable, las cuentas a cobrar que se muestran en el balance de situación no recogen las subvenciones pendientes de cobro a la Generalitat, al IVEX y a otras Administraciones públicas por dichos convenios, ni se recogen en el pasivo las cantidades que se deberán transferir a las Cámaras de Comercio y empresarios de la Comunidad Valenciana en virtud de aquéllos.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2001:

	Euros
Caja	824
Bancos, cuentas corrientes	354.399
Bancos, cuentas de crédito	(568.612)
Total	(213.389)

Cuadro 27

La cuenta de Bancos recoge, por una parte, el saldo de 5 cuentas corrientes abiertas en 4 entidades financieras y, por otra, el saldo del crédito dispuesto en dos cuentas de crédito por importe de 568.612 euros. La presentación de estas cuentas de crédito en el activo del balance restando, es inadecuada ya que su reflejo contable adecuado debería efectuarse en el pasivo del balance en la cuenta de deudas a corto plazo con entidades de crédito.

Por otra parte, en la revisión de las conciliaciones de las cuentas corrientes bancarias se ha detectado la existencia de cheques bancarios entregados a los acreedores respectivos para la cancelación de la correspondiente deuda, por importe conjunto de 34.817 euros, que figuran contabilizados en una cuenta de pasivo de acreedores, “Talones pendientes de cargo” a la espera de su cobro efectivo por el acreedor. Una vez efectuado el cobro por el tercero el Consejo procede a abonar la cuenta de bancos correspondiente. Este procedimiento utilizado por el Consejo es inadecuado ya que el correcto registro contable de esta operación exigiría proceder al abono correspondiente en la cuenta de bancos, figurando el apunte en conciliación bancaria a la espera del cobro efectivo por parte del tercero acreedor. No obstante, en alegaciones, el Consejo manifiesta su intención de tener en cuenta el criterio de la Sindicatura en ejercicios futuros.

Asimismo, se ha detectado la existencia de cheques emitidos que no han sido traspasados a la cuenta de pasivo aludida anteriormente. Como consecuencia del procedimiento contable mantenido por el Consejo la cuenta de bancos está sobrevalorada al menos, en el importe de 34.817 euros, correspondiente al saldo de la cuenta “Talones pendientes de cargo”.

5. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores:
 - a.1) Procurar que se dicten las oportunas instrucciones para la completa regulación del régimen contable y presupuestario de las Cámaras, ya que estos aspectos contables no han sido objeto de actualización en línea con la reforma de la normativa contable y presupuestaria que, con carácter general, se ha producido desde que se aprobó el Reglamento General de Cámaras en 1974.
 - a.2) En relación con la contratación de bienes y servicios, se debe recomendar que las Cámaras elaboren normas internas que regulen los procedimientos a seguir para la tramitación de estas contrataciones, que contengan, como mínimo, los principios generales de publicidad y concurrencia.
- b) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2001:
 - b.1) Respecto a los criterios para la dotación de provisión para insolvencias de deudores, por recibos no cobrados, sería recomendable que estos fuesen objeto de formalización y aprobación expresa por parte de los respectivos Plenos. Asimismo, se debería procurar que estos criterios se adoptasen de manera homogénea para el conjunto de Cámaras de la Comunidad Valenciana, atendiendo a la especificidad de cada una de ellas.
 - b.2) Respecto a la aprobación de los presupuestos de las Cámaras y de sus respectivas liquidaciones se recomienda la observación de los plazos establecidos legalmente.
 - b.3) En relación con la constitución del Fondo de Reserva, previsto por el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras, se recomienda que su dotación anual se efectúe por todas las Cámaras y que su cuantía permita el acercamiento de los fondos constituidos a los límites y cuantías previstos en el citado Reglamento. Asimismo, se debe recordar que la totalidad del importe constituido debe estar materializado en disponible a corto plazo.

- b.4) En relación con las dotaciones y aplicaciones de las provisiones por insolvencias de deudores, por recibos no cobrados, se recomienda, en general para el conjunto de Cámaras, que su presentación se efectúe en el debe de la cuenta de pérdidas y ganancias en el apartado de variación de las provisiones de tráfico, tal como prevé el modelo de cuentas anuales del plan general de contabilidad, y no formando parte de los ingresos procedentes del recurso cameral permanente tal como se presenta en determinadas Cámaras.

